

GELVES

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 17 de mayo de 2017, en relación con el punto del orden del día: Aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto General Ayuntamiento de Gelves para el ejercicio 2017 consolidado con el de sus Sociedades Mercantiles Promoción Local de Gelves, S.L. y Puerto Gelves, S.L.

Segundo. Exponer el presente acuerdo inicial en el «Boletín Oficial» de la provincia durante el plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gelves a 18 de mayo de 2017.—La Alcaldesa, Isabel Herrera Segura.

36W-4130

MAIRENA DEL ALCOR

Corrección de errores

Por resolución del Alcalde Presidente 627/2017, de fecha 16 de mayo, se ha corregido error material en las Bases de convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 16, de 7 de febrero. El tenor literal de la resolución es el siguiente:

Visto el Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 95/2017, de 27 de enero, por el que se aprueban las Bases que rigen el procedimiento de selección para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, una plaza vacante de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor correspondiente a la OEP 2016, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 16, de 7 de febrero.

Habiéndose detectado error material en la Tasa por Derecho de Examen prevista en el Anexo de Bases que rigen el procedimiento, donde dice: «Derechos de examen: 10,66 euros».

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el cual establece que las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, esta Alcaldía-Presidencia ha resuelto:

Primero: Rectificar Tasa de Derecho de Examen prevista en el Anexo de Bases.

Donde dice: «Derecho de examen: 10,66 euros».

Debe decir: «Derecho de examen: 7,12 euros».

Segundo: Publicar el presente Decreto en la web municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y comunicarlo al Departamento de Personal y Secretaría.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Mairena del Alcor a 16 de mayo de 2017.—El Alcalde Presidente, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

7W-4098

PEDRERA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de por entradas de vehículos a través de la acera y reserva de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y reserva de aparcamiento exclusivo, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2017, se adoptó el acuerdo relativo a la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de las Tasas por entradas de vehículos a través de la acera y reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y reserva de aparcamiento exclusivo para el año 2017.

TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE			
Epígrafe	Subepígrafe	Concepto	Tarifa €
1	Cocheras particulares o de viviendas:		
	1.3	Reserva en la vía para carga y descarga exclusiva	60 €/año
3	Por reserva de aparcamiento por vado, carga o descarga		
	3.2	Reserva de 1 matrícula	15,00 €/por adquisición placa

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Pedrera a 15 de mayo de 2017.—El Alcalde, Antonio Nogales Monedero.

2W-3987